



JUSTIFICACION	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCION	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACION	% AVANCE	OBSERVACIONES
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto 1281 de 2002, por la cual se expiden normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente.	8	El presupuesto de la vigencia 2015, incluye \$31.410.000.000 en el rubro 22105448 Esenciales cuentas maestras Ley 1669 de 2013, del régimen subsidiado en salud. Subsidio a la Demanda, de los cuales, se ejecutó, en 23.80%, correspondiente a \$7.294.720.220, según contratos 418 y 479 de 2015, para la adquisición y dotación de equipos médicos de alto costo por \$23.915.218.780 no ha sido revisado ni se han identificado acciones en los centros de salud de Bucaramanga.	Invertir los recursos de Saldo de la cuenta maestra en los Centros de Salud y Centros de Atención de la ESE ISABU del Municipio de Bucaramanga	Presentación proyectos ante la Secretaría de Salud Departamental	30012017	31/03/2018	0%	De conformidad a lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, se suscribió contrato No. 186 del 10 de junio de 2015 con la corporación SERSSOCIAL, el cual tenía como objeto "Actualización y ajuste de diseños a diferentes centros de salud y diseños de centros de salud indicados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga". Igualmente la Corporación del Ingeniero Wilson Mula, antes de haberse presentado a la Secretaría de Salud Departamental y al Ministerio de Salud y Protección Social para su aprobación y los mismos no fueron aprobados, por este motivo la Secretaría de Infraestructura interpuso un recurso de reposición, según la Resolución No. 026 del 2 de mayo de 2017. Por medio de la cual se desistió el recurso de reposición, por este motivo se encuentra suspendido el pago al contratista del contrato Ingeniero Wilson Mula, investigación que está adelantada la Oficina de Control Interno Departamental. Así mismo informa la abogada Duxiana Carmona Jarama Layton, que se controló el contrato y a la aseguradora general del contrato Liberty Seguros S.A. con el propósito de que pagara a favor del municipio un valor de \$7.800.000, por concepto del interés devengado y efectividad de la cláusula penal del contrato, proceso que está en curso con resultados favorables para el municipio. Para poder revisar los recursos de las cuentas maestras la Secretaría de Infraestructura adelantó una construcción de un profesional en arquitectura con el objeto que realice los esquemas básicos de actualización de áreas, presupuesto y documentación necesaria para actualizar el proyecto y posterior proceso de licitación. En la actualidad se encuentra adelantado el SECCOP el proceso constructivo para continuar la construcción del centro de salud Caba Madrid por valor aproximado de \$1.000.000.000, y del mismo modo se está adelantando la formación del proyecto para la construcción de los centros de salud que determina la Secretaría de Infraestructura en conjunto con la ESE ISABU. La Oficina de Control Interno recomienda dar prioridad y seguimiento a la actualización de los diseños para aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, y de esta manera poder ejecutar los recursos.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto 1281 de 2002, por la cual se expiden normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente.	8	El presupuesto de la vigencia 2015, incluye \$31.410.000.000 en el rubro 22105448 Esenciales cuentas maestras Ley 1669 de 2013, del régimen subsidiado en salud. Subsidio a la Demanda, de los cuales, se ejecutó, en 23,80%, correspondiente a \$7.294.720.220, según contratos 418 y 479 de 2015, para la adquisición y dotación de equipos médicos de alto costo, además por \$23.915.218.780 no ha sido revisado ni se han identificado acciones en los centros de salud de Bucaramanga.	Invertir los recursos de Saldo de la cuenta maestra en los Centros de Salud y Centros de Atención de la ESE ISABU del Municipio de Bucaramanga	Presentar los Proyectos al Ministerio de Salud para su aprobación.	30042017	01/04/2018	0%	De conformidad a lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, se suscribió contrato No. 186 del 10 de junio de 2015 con la corporación SERSSOCIAL, el cual tenía como objeto "Actualización y ajuste de diseños a diferentes centros de salud y diseños de centros de salud indicados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga". Igualmente la Corporación del Ingeniero Wilson Mula, antes de haberse presentado a la Secretaría de Salud Departamental y al Ministerio de Salud y Protección Social para su aprobación y los mismos no fueron aprobados, por este motivo la Secretaría de Infraestructura interpuso un recurso de reposición, según la Resolución No. 026 del 2 de mayo de 2017. Por medio de la cual se desistió el recurso de reposición, por este motivo se encuentra suspendido el pago al contratista del contrato Ingeniero Wilson Mula, investigación que está adelantada la Oficina de Control Interno Departamental. Así mismo informa la abogada Duxiana Carmona Jarama Layton, que se controló el contrato y a la aseguradora general del contrato Liberty Seguros S.A. con el propósito de que pagara a favor del municipio un valor de \$7.800.000, por concepto del interés devengado y efectividad de la cláusula penal del contrato, proceso que está en curso con resultados favorables para el municipio. Para poder revisar los recursos de las cuentas maestras la Secretaría de Infraestructura adelantó una construcción de un profesional en arquitectura con el objeto que realice los esquemas básicos de actualización de áreas, presupuesto y documentación necesaria para actualizar el proyecto y posterior proceso de licitación. En la actualidad se encuentra adelantado el SECCOP el proceso constructivo para continuar la construcción del centro de salud Caba Madrid por valor aproximado de \$1.000.000.000, y del mismo modo se está adelantando la formación del proyecto para la construcción de los centros de salud que determina la Secretaría de Infraestructura en conjunto con la ESE ISABU. La Oficina de Control Interno recomienda dar prioridad y seguimiento a la actualización de los diseños para aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, y de esta manera poder ejecutar los recursos.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto 1281 de 2002, por la cual se expiden normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente.	8	El presupuesto de la vigencia 2015, incluye \$31.410.000.000 en el rubro 22105448 Esenciales cuentas maestras Ley 1669 de 2013, del régimen subsidiado en salud. Subsidio a la Demanda, de los cuales, se ejecutó, en 23,80%, correspondiente a \$7.294.720.220, según contratos 418 y 479 de 2015, para la adquisición y dotación de equipos médicos de alto costo, además por \$23.915.218.780 no ha sido revisado ni se han identificado acciones en los centros de salud de Bucaramanga.	Invertir los recursos de Saldo de la cuenta maestra en los Centros de Salud y Centros de Atención de la ESE ISABU del Municipio de Bucaramanga	Seccar Licitar los proyectos enviados por el Ministerio de Salud	30042017	30/12/2018	0%	De conformidad a lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, se suscribió contrato No. 186 del 10 de junio de 2015 con la corporación SERSSOCIAL, el cual tenía como objeto "Actualización y ajuste de diseños a diferentes centros de salud y diseños de centros de salud indicados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga". Igualmente la Corporación del Ingeniero Wilson Mula, antes de haberse presentado a la Secretaría de Salud Departamental y al Ministerio de Salud y Protección Social para su aprobación y los mismos no fueron aprobados, por este motivo la Secretaría de Infraestructura interpuso un recurso de reposición, según la Resolución No. 026 del 2 de mayo de 2017. Por medio de la cual se desistió el recurso de reposición, por este motivo se encuentra suspendido el pago al contratista del contrato Ingeniero Wilson Mula, investigación que está adelantada la Oficina de Control Interno Departamental. Así mismo informa la abogada Duxiana Carmona Jarama Layton, que se controló el contrato y a la aseguradora general del contrato Liberty Seguros S.A. con el propósito de que pagara a favor del municipio un valor de \$7.800.000, por concepto del interés devengado y efectividad de la cláusula penal del contrato, proceso que está en curso con resultados favorables para el municipio. Para poder revisar los recursos de las cuentas maestras la Secretaría de Infraestructura adelantó una construcción de un profesional en arquitectura con el objeto que realice los esquemas básicos de actualización de áreas, presupuesto y documentación necesaria para actualizar el proyecto y posterior proceso de licitación. En la actualidad se encuentra adelantado el SECCOP el proceso constructivo para continuar la construcción del centro de salud Caba Madrid por valor aproximado de \$1.000.000.000, y del mismo modo se está adelantando la formación del proyecto para la construcción de los centros de salud que determina la Secretaría de Infraestructura en conjunto con la ESE ISABU. La Oficina de Control Interno recomienda dar prioridad y seguimiento a la actualización de los diseños para aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, y de esta manera poder ejecutar los recursos.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto 1281 de 2002, por la cual se expiden normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente.	8	El presupuesto de la vigencia 2015, incluye \$31.410.000.000 en el rubro 22105448 Esenciales cuentas maestras Ley 1669 de 2013, del régimen subsidiado en salud. Subsidio a la Demanda, de los cuales, se ejecutó, en 23,80%, correspondiente a \$7.294.720.220, según contratos 418 y 479 de 2015, para la adquisición y dotación de equipos médicos de alto costo, además por \$23.915.218.780 no ha sido revisado ni se han identificado acciones en los centros de salud de Bucaramanga.	Invertir los recursos de Saldo de la cuenta maestra en los Centros de Salud y Centros de Atención de la ESE ISABU del Municipio de Bucaramanga	Realizar la construcción de los centros de salud aprobados por el Ministerio de Salud	30032017	30/12/2018	0%	De conformidad a lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, se suscribió contrato No. 186 del 10 de junio de 2015 con la corporación SERSSOCIAL, el cual tenía como objeto "Actualización y ajuste de diseños a diferentes centros de salud y diseños de centros de salud indicados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga". Igualmente la Corporación del Ingeniero Wilson Mula, antes de haberse presentado a la Secretaría de Salud Departamental y al Ministerio de Salud y Protección Social para su aprobación y los mismos no fueron aprobados, por este motivo la Secretaría de Infraestructura interpuso un recurso de reposición, según la Resolución No. 026 del 2 de mayo de 2017. Por medio de la cual se desistió el recurso de reposición, por este motivo se encuentra suspendido el pago al contratista del contrato Ingeniero Wilson Mula, investigación que está adelantada la Oficina de Control Interno Departamental. Así mismo informa la abogada Duxiana Carmona Jarama Layton, que se controló el contrato y a la aseguradora general del contrato Liberty Seguros S.A. con el propósito de que pagara a favor del municipio un valor de \$7.800.000, por concepto del interés devengado y efectividad de la cláusula penal del contrato, proceso que está en curso con resultados favorables para el municipio. Para poder revisar los recursos de las cuentas maestras la Secretaría de Infraestructura adelantó una construcción de un profesional en arquitectura con el objeto que realice los esquemas básicos de actualización de áreas, presupuesto y documentación necesaria para actualizar el proyecto y posterior proceso de licitación. En la actualidad se encuentra adelantado el SECCOP el proceso constructivo para continuar la construcción del centro de salud Caba Madrid por valor aproximado de \$1.000.000.000, y del mismo modo se está adelantando la formación del proyecto para la construcción de los centros de salud que determina la Secretaría de Infraestructura en conjunto con la ESE ISABU. La Oficina de Control Interno recomienda dar prioridad y seguimiento a la actualización de los diseños para aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, y de esta manera poder ejecutar los recursos.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 94 de la Ley 751 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1778 de 2007, Reglamentado por el Decreto Nacional 4816 de 2008, mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigna a los grupos de población más pobre y vulnerable.	9	En el cruce de la Base de Datos Maestra Régimen Subsidiado, con la del Registro Preval Unificado, se observan que existen beneficiarios de la prestación del Servicio de Salud Subsidiado, que poseen predios en el municipio de Bucaramanga, sin haber factor que implique capacidad de pago de estos afiliados y de acuerdo a los resultados se tomarán las acciones pertinentes.	Realizar cruces de las Bases de Datos de Afiliados al Régimen Subsidiado con las bases de datos de Predio Unificado, Inventario y Correo y Circulación y sistema para determinar afiliación con capacidad de pago e informar a la Oficina Coordinadora del Sistema para revisión Inventario y Correo y Circulación y de acuerdo a los resultados se tomarán las acciones pertinentes.	1. Enviar Base de Datos de Afiliados al Régimen Subsidiado del Municipio de Bucaramanga a cada uno de las Unidades y Predio Unificado, Inventario y Correo y Circulación del Sistema para revisión Inventario y Correo y Circulación y de acuerdo a los resultados se tomarán las acciones pertinentes.	01/03/2017	01/06/2017	40%	La Secretaría de Salud mensualmente hacen cruces de bases de datos y en ellos teniendo en cuenta el resultado del cruce se realizan las novedades las cuales se afilian o retiran, teniendo en cuenta estas acciones respecto en el área de aseguramiento. Así mismo se el mes de Abril la Secretaría adelantó la segunda jornada de afiliación eficiente y para ello se requirió el cruce de información de todas las bases de datos. La OCI Recomendó a la Secretaría continuar con este seguimiento de manera mensual entendiéndose con ello tener acciones que no cumplen con los criterios de afiliación.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 94 de la Ley 751 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1778 de 2007, Reglamentado por el Decreto Nacional 4816 de 2008, mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigna a los grupos de población más pobre y vulnerable.	9	En el cruce de la Base de Datos Maestra Régimen Subsidiado, con la del Registro Preval Unificado, se observan que existen beneficiarios de la prestación del Servicio de Salud Subsidiado, que poseen predios en el municipio de Bucaramanga, sin haber factor que implique capacidad de pago de estos afiliados y de acuerdo a los resultados se tomarán las acciones pertinentes.	Realizar cruces de las Bases de Datos de Afiliados al Régimen Subsidiado con las bases de datos de Predio Unificado, Inventario y Correo y Circulación y sistema para determinar afiliación con capacidad de pago e informar a la Oficina Coordinadora del Sistema para revisión Inventario y Correo y Circulación y de acuerdo a los resultados se tomarán las acciones pertinentes.	2. Enviar a la Oficina Coordinadora del Sistema los resultados de los cruces adelantados en las unidades y Predio Unificado, Inventario y Correo y Circulación y de acuerdo a los resultados se tomarán las acciones pertinentes.	01/03/2017	01/06/2017	40%	La Secretaría de Salud una vez adelantadas las novedades las acciones en el EPS y teniendo en consideración que se adelantó los cruces respectivos. Con el SISBEN se comparó con el registro de predios unificados, Inventario y Correo y Circulación y de acuerdo a los resultados se afilian o retiran, teniendo en cuenta estas acciones respecto en el área de aseguramiento. Así mismo se el mes de Abril la Secretaría adelantó la segunda jornada de afiliación eficiente y para ello se requirió el cruce de información de todas las bases de datos. La OCI Recomendó a la Secretaría continuar con este seguimiento de manera mensual entendiéndose con ello tener acciones que no cumplen con los criterios de afiliación.

JUSTIFICACION	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCION	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACION	% AVANCE	OBSERVACIONES
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 94 de la Ley 751 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1776 de 2007, referenciados por el Decreto Nacional 4616 de 2006, mediante el cual se garantiza el acceso social a los servicios de salud, en especial a los grupos de población más pobres y vulnerables.		En el curso de la Rueda de Diálogo Maestro Regimen Subsidado, con el apoyo Prudat Utilitarios, se observó que existen hallazgos de la prestación del Servicio de Salud Subsidado, que afectan a los usuarios en el municipio de Bucaramanga, con el grupo social más pobre y vulnerable.	Realizar cruces de las Bases de Datos de Afiliados al Regimen Subsidado con las Bases de datos de Prudat Utilitarios, mediante el Convenio y Circulación y trabajo para disminuir el número de afiliados que no están inscritos en el Oficina Coordinadora del Sistema para revisión de información de afiliados, en el municipio de Bucaramanga, con el grupo social más pobre y vulnerable.	3 Hacer seguimiento a la acciones de Sisen para estos casos.	01/04/2017	30/12/2017	0%	Con la nueva metodología del SIBSEN la Secretaría de Salud podrá identificar los usuarios a los cuales se deben retirar del Sistema del Regimen Subsidado. La OC recomienda estar en cuenta el direccionamiento de Planación Nacional con la aplicación de la metodología y así dar cumplimiento a las acciones suscritas en este plan de mejoramiento.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al Artículo 14 del Decreto 0071 del 31 de marzo de 2011, relacionado con el seguimiento y control del Regimen Subsidado con respecto a las entidades territoriales, vigilar permanentemente que las EPS cumplan con todas las obligaciones frente a los usuarios.	10	Se presenta carencia con las EPS contratadas, para el seguimiento del régimen subsidiado en el Municipio de Bucaramanga, con un mal público prestador de servicio de salud de primer nivel de atención.	Revisar a la Secretaría de Salud Departamental informe de los compromisos de pago y depuración de cuentas mensuales de conciliación entre las EPS de IPS subscritas informadas en el reporte de la Circular 030 de 2013 con el fin de realizar el respectivo seguimiento, a estos compromisos por parte del Municipio y reportar a los entes de control los incumplimientos a que da lugar.	seguimiento a los compromisos de pago y depuración de cuentas mensuales de las EPS e IPS subscritas informadas en el reporte de la Circular 030 de 2013	01/03/2017	10/12/2017	40%	La Secretaría de Salud mediante auditorías realizadas a las IPS e EPS evalúan el cumplimiento de los compromisos de pago y depuración de cuentas mensuales de las EPS e IPS subscritas informadas en el reporte de la Circular 030 de 2013 con el fin de realizar el respectivo seguimiento, a estos compromisos por parte del Municipio y reportar a los entes de control los incumplimientos a que da lugar.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al Artículo 14 del Decreto 0071 del 31 de marzo de 2011, relacionado con el seguimiento y control del Regimen Subsidado con respecto a las entidades territoriales, vigilar permanentemente que las EPS cumplan con todas las obligaciones frente a los usuarios.	10	Se evidenció el incumplimiento recurrente de las actividades obligatorias por parte de las EPS en cuanto al proceso de afiliación y contratación, derechos y deberes de los usuarios, dentro de la asignación de citas, recepción de prestación de servicios por convenio de contratos y convenios, recepción de afiliación y afiliados de EPS.	Auditorías integrales de Calidad y seguimiento mensual.	1 Auditoría Integral por convenio a cada EPS de IPS de nivel prestador al Regimen subsidiado.	01/04/2017	30/12/2017	40%	En esta acción la Secretaría ha realizado actividades de auditoría de acuerdo al cronograma planteado de visitas de auditoría integral para el primer semestre del 2017. La OC recomienda a la Secretaría continuar con el seguimiento a las EPS de IPS y estar atentos a las eventualidades que cada una de ellas presente, al mismo dar cumplimiento al plan de mejoramiento.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al Artículo 14 del Decreto 0071 del 31 de marzo de 2011, relacionado con el seguimiento y control del Regimen Subsidado con respecto a las entidades territoriales, vigilar permanentemente que las EPS cumplan con todas las obligaciones frente a los usuarios.	10	Se evidenció el incumplimiento recurrente de las actividades obligatorias por parte de las EPS en cuanto al proceso de afiliación y contratación, derechos y deberes de los usuarios, dentro de la asignación de citas, recepción de prestación de servicios por convenio de contratos y convenios, recepción de afiliación y afiliados de EPS.	Auditorías integrales de Calidad y seguimiento mensual.	1 seguimiento mensual a las EPS del Regimen Subsidado y del Regimen Contributivo con afiliados por Movilidad.	01/02/2017	15/12/2017	40%	En este hallazgo la Secretaría ha realizado seguimiento a las EPS del regimen Subsidado a través de las visitas de auditoría integral según el cronograma establecido. La OC recomienda a la Secretaría continuar con el seguimiento de auditorías a las EPS del Regimen Subsidado y Contributivo.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al Artículo 11 del Decreto 0071 del 31 de marzo de 2011, sobre la calidad que los estados territoriales, como las EPS, serán responsables de los afiliados y la calidad de los datos de la afiliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011.	11	Se estableció que existen afiliados que según su identificación No del Decreto 0071 del 31 de marzo de 2011, sobre la calidad que los estados territoriales, como las EPS, serán responsables de los afiliados y la calidad de los datos de la afiliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 1438 de 2011.	Elaborar mensualmente de control interno a través de la emisión de circular informativa para aseguradoras - contratadas de aseguradoras, con el fin de verificar que los datos personal, contributivo y pago contractual cumpliendo con Ley 034 de 2000.	Depuración mensual de Bases de Datos y reporte de novedades al Forpaj	24/01/2017	26/12/2017	50%	Mediante Actos del día 25 de Enero, 23 de Febrero, 26 de Abril y 30 de Mayo de 2017. Se realizó depuración de la base de datos en el sistema Se toma la base de afiliados afiliados, entregados por la oficina de estadística de la Secretaría de Salud de Bucaramanga, la cual se cruzó en línea con la base de datos de BDUJ del contrato FOSYGA. Por otro parte se descarga del FTP del FOSYGA, la base de datos de afiliados afiliados cancelados y se cruzó en línea con la base de datos de BDUJ del FOSYGA. Encontrándose 290 afiliados no actualizados. Al ser el Forpaj, los cuales se reportan mediante la novedad No al convenio SIVIP para su retro en el activo 0808002012017 pag. Igualmente se revisó la base de datos de afiliados al Regimen subsidiado del municipio por documento, nombre, apellido y fecha de nacimiento encontrándose 290 usuarios actualizados en estado Act en el Forpaj el cual se reportó mediante la novedad No al convenio SIVIP para su respectivo retro en el activo 0808002012017 pag. De los anteriores cruces se encontraron 485 novedades por retro y faltantes para aplicar en la base de datos del Municipio. La OC recomienda continuar con la actividad de cruzo de información para identificar usuarios y retro de los mismos.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo sobre la Organización de la contabilidad de los activos públicos.	15	Se observó que la muestra seleccionada de contratos que se encuentran en el sistema de gestión de recursos del SGP, la entidad viene desconociendo la obligatoriedad de la base de datos de gestión de integridad de los expedientes contractuales.	Elaborar mensualmente de control interno a través de la emisión de circular informativa para aseguradoras - contratadas de aseguradoras, con el fin de verificar que los datos personal, contributivo y pago contractual cumpliendo con Ley 034 de 2000.	1 circular emitida y entregada a las aseguradoras.	01/03/2017	31/12/2017	50%	Mediante circular 002 del 16 de Noviembre de 2016, enviada al Subsecretario de Salud y Medio Ambiente, Supervisores y Jefes de Oficina, con el fin de dar los pasos para la elaboración de estados y documentos previos que justifiquen cualquier modificación de selección y modificaciones a las mismas en cumplimiento del principio de planeación. Igualmente se evidenció un correo electrónico de fecha del 27 de Enero de 2017 con el fin de RETERAR la socialización de la CIRCULAR INTERNA No. 002 presentada para la elaboración de estados y documentos previos que justifiquen cualquier modificación de selección y modificaciones a las mismas en cumplimiento del principio de planeación. La OC recomienda que no es simplemente emitir la circular sino establecer mecanismos que permita el control por supervisión y las exigencias que se debe tener con los estados contractuales.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley 152 de 1994, establece que todos los organismos de la administración pública deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las funciones que señala la Ley.	20	Se evidencia incumplimiento final en algunas actividades de las dimensiones técnicas como presupuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, que definen expedientes con recursos del SGP.	1. Se identifica como uno de los riesgos de gestión en la vigencia por lo que se adelantó a ello presentando la información preliminar que exige una conciliación efectiva y oportuna. 2. Disponer el manual administrativo relacionado por esta secretaría donde se evidencia la gestión en la contratación de los recursos del SGP.	1 Oficio de socialización del riesgo a la alta gerencia.	01/02/2017		30%	La Secretaría de Salud ha informado oportunamente a la alta gerencia, la necesidad de contratar los SGP para el cumplimiento de las metas requeridas en cada dimensión. La OC en los Consejos de Gobierno ha estado las respectivas recomendaciones de la necesidad de agotar estos recursos.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley 152 de 1994, establece que todos los organismos de la administración pública deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las funciones que señala la Ley.	20	Se evidencia incumplimiento final en algunas actividades de las dimensiones técnicas como presupuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, que definen expedientes con recursos del SGP.	2. Disponer el manual administrativo relacionado por esta secretaría donde se evidencia la gestión en la contratación de los recursos del SGP.	2 Oficio de gestión realizado por la secretaría.	02/02/2017		30%	La Secretaría de Salud ha informado oportunamente a la alta gerencia, la necesidad de contratar los SGP para el cumplimiento de las metas requeridas en cada dimensión. La OC en los Consejos de Gobierno ha estado las respectivas recomendaciones de la necesidad de agotar estos recursos.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 Publicidad en el SECEOP en la cual expresa "la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECEOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes de expedición.	22	Verificado el Sistema Electrónico de Contratación - SECEOP se observa que en los contratos de valor público algunos actos administrativos se publicaron con un término superior a tres (3) días siguientes de su fecha de expedición.	Enviar circular a contratadas y aseguradoras sobre Decreto Único reglamentario 1092 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.7.1 sobre la publicación del Proceso y los actos administrativos de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	1 circular emitida y entregada a las contratadas.	01/02/2017	26/02/2017	100%	Mediante oficio 3149 del 17 de Mayo de 2017 se convocó a reunión a Cecilia Osma - Área de Contratación, Mario Alejandro Álvarez-Ruferre SECEOP, Nancy García - Área de Contratación y Nancy Marín para socializar los lineamientos para la publicación electrónica de los contratos en el SECEOP. Por otro parte, se encuentra el acta de reunión del 19 de Mayo de 2017 donde se fijó los lineamientos para la supervisión de la contratación y diligenciamiento en el SECEOP. La OC RECOMIENDA a la Secretaría de Salud la importancia del seguimiento y control con el fin de no ocurrir un caso de incumplimiento en las acciones del SECEOP.
SECRETARIA DE SALUD Dar cumplimiento al artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 Publicidad en el SECEOP en la cual expresa "la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECEOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes de expedición.	22	Verificado el Sistema Electrónico de Contratación - SECEOP se observa que en los contratos de valor público algunos actos administrativos se publicaron con un término superior a tres (3) días siguientes de su fecha de expedición.	Enviar circular a contratadas y aseguradoras sobre Decreto Único reglamentario 1092 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.7.1 sobre la publicación del Proceso y los actos administrativos de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Socialización mensual con las proveedores de la publicación de sus expedientes.	01/03/2017	30/12/2017	50%	La Secretaría de Salud realiza seguimiento a través de informe entregado por la oficina de contratación. Al mismo la OC RECOMIENDA estar atentos al desarrollo de este acción, toda vez que su plazo de vencimiento va hasta el mes de Agosto.
SECRETARIA DE EDUCACION Dar cumplimiento a la normalidad vigente.	1	Incorporación de Recursos. Analizado el presupuesto de inversión del SGP - 2014 del municipio de Bucaramanga se observa que solo hasta el mes de julio se incorporaron como recursos del balance los recursos de destino específicos no comprometidos de la vigencia 2013.	Revisar los recursos del balance en el primer trimestre de la vigencia fiscal correspondiente en el Acto Administrativo el origen de los recursos y el direccionamiento del nuevo ingreso en el presupuesto.	Número de Actos Administrativos realizados por vigencia.	20-Ene-17	31-Mar-17	0	La Secretaría de Educación incorporó los expedientes y rendimientos financieros a la vigencia 2016 de la Secretaría de Educación mediante los actos que la Secretaría de Hacienda (Entidades oficiales), se presentaron al COPRES para su aprobación y presentados al Consejo Municipal el mes de mayo y en los meses de Agosto y Septiembre se hizo el proyecto de acuerdo con radicado el 01 de Junio con el número 034 y fue aprobado en primer debate el 30 de Junio de 2017 por la Comisión de Hacienda, está a la espera del llamado a licitación por parte del Consejo de Bucaramanga para discusiones y adjudicación. La OC recomienda estar atentos a la adjudicación en el momento de tener establecido el Plan de Acción Ejecución de estos recursos de acuerdo según y la distribución del nuevo ingreso evaluando con ello un hallazgo del ente de control en el indicador de eficiencia administrativa.
SECRETARIA DE EDUCACION Priorizar las necesidades que pueden representar amenaza o vulnerabilidad en la comunidad educativa.	3	Transferencia Calidad Mensual El Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2014 realizó por parte del MRA la transferencia FICZ en un valor de \$4.000.000,000, observándose irregularidad en el giro de los recursos a las IE y quedando por realizar un valor de \$15.000.000, en meses posteriores. No hubo seguimiento a estos recursos ni una documentación que permita a toda la población usuaria vulnerada.	Transferir a las IE los recursos oportunamente en el mes de mayo y junio de 2017.	Porcentaje de transferencias realizadas a las IE.	20-Ene-17	30-Jun-17	0	En el año 2016 los recursos de calidad fueron transferidos por parte del Municipio a la entidad a partir del mes de mayo y hasta el mes de Diciembre de 2016, mediante resoluciones a las instituciones educativas, donde se asignaron los recursos para las transferencias los días 07 y 20 de Octubre de 2016. En el presente se reportó los recursos no han sido transferidos a las instituciones educativas debido a que el Municipio no ha presentado el proyecto de presupuesto del año, a junio 30 de 2016 se han recibido dos giro, el día 31 de mayo de 2017 por valor de \$1.284.413.895 y el día 05 de junio por valor de \$842.942.570. Se recomienda transferir los recursos que han quedado de manera oportuna para que las instituciones educativas los puedan utilizar en las necesidades de las mismas.
SECRETARIA DE EDUCACION Priorizar las necesidades que pueden representar amenaza o vulnerabilidad en la comunidad educativa.		Transferencia Calidad Mensual El Municipio de Bucaramanga en la vigencia 2014 realizó por parte del MRA la transferencia FICZ en un valor de \$4.000.000,000, observándose irregularidad en el giro de los recursos a las IE y quedando por realizar un valor de \$15.000.000, en meses posteriores. No hubo seguimiento a estos recursos ni una documentación que permita a toda la población usuaria vulnerada.	Capacitar a los rectores en el manejo de recursos de los recursos de transferencia de las instituciones educativas.	Número de capacitaciones realizadas.	01-Feb-17	30-Nov-17	0%	La Secretaría de Educación realizó la capacitación a los rectores en el mes de Octubre de 2017, siendo que se está preparando material con la normalidad vigente para el mes de mayo de los recursos. El 23 de mayo de 2017 en reunión con los Rectores de las Instituciones Educativas de Oficina de Control Interno realizó intervención con el fin de dar a conocer observaciones sobre el manejo de los recursos y se enviaron recomendaciones. La OC recomienda adelantar estas capacitaciones con los rectores en donde se debe tener en cuenta que las transferencias de los recursos no están destinadas.
SECRETARIA DE EDUCACION Priorizar de las necesidades que pueden representar amenaza o vulnerabilidad en la comunidad educativa.		Seguimiento a la asignación de los recursos transferidos a las IE.	Seguimiento a la asignación de los recursos transferidos a las IE.	Número de auditorías realizadas a las IE.	01-Feb-17	30-Nov-17	0%	Para el seguimiento a los recursos de calidad correspondientes a la vigencia de 2016 la Secretaría de Educación realizó visita de seguimiento a 20 instituciones educativas durante el mes de Enero del presente año. Se programaron nuevas visitas de seguimiento a 11 instituciones educativas para los meses de junio y julio en donde se revisaron los giro de calidad que no han sido reportados en la vigencia anterior y los recursos de calidad que han sido girado parcialmente correspondientes a la vigencia 2017. La OC recomienda CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL OBJETIVO DE QUE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS SE INVIERTAN EN LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA INSTITUCION.





JUSTIFICACION	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCION	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACION	% AVANCE	OBSERVACIONES
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	19	Prestación Servicios PAE 2015	Planación proceso contractual vigencia 2017	Definir y asignar los tiempos máximos a cada etapa del proceso	26-Oct-16	16-Ene-17	100%	Para esta acción la Secretaría de Educación realizó el cronograma del proceso que asegurará el inicio del programa desde el primer día calendario escolar. contrato 01 del 04 de enero de 2017 se avisa en CD si contrato 264 de peticionario del 30 de Enero El término de liquidación del contrato abarcará hasta el 10 de enero de 2017. Los apoyos se asignan en el CD entregado a la OCI. La OCI recomienda adelantar las Acciones Administrativas pertinentes con el fin de agilizar el Proceso Municipal subcontratación de Vigencias Futuras, para poder iniciar la prestación del Servicio PAE en la vigencia 2016 desde el primer día calendario escolar.
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	20	Prestación Servicios PAE 2016	Planación proceso contractual vigencia 2017	Definir y asignar los tiempos máximos a cada etapa del proceso	26-Oct-16	16-Ene-17	100%	Para esta acción se avisa en acta de verificación de cumplimiento de cada uno de los operadores para la vigencia 2017, evidencias encontradas en el CD con el acta de visita. La OCI recomienda a la Secretaría de Educación continuar con el seguimiento y control para garantizar el servicio.
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	20	Prestación Servicios PAE 2016	Garantizar la prestación del servicio desde el primer día calendario escolar	Implementar Fases de abastecimiento para inicio de ejecución del Programa	10-Ene-17	16-Ene-17	100%	Esta actividad forma parte de la Fase de Abastecimiento del PAE identificando revisiones en fechas del 10 y 16 de Febrero de la presente vigencia. La OCI recomienda a la Secretaría estar atenta al desarrollo y continuación de este programa, no solamente por fechas cumplir con el requisito sino por el contrato seguir con los tiempos para una mejor calidad del servicio.
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	21	Focalización de Tutores de Derecho	Capacitar en forma continua a los diferentes actores del Programa de Alimentación Escolar	Sensibilizar y capacitar a rectores en Promoción y Focalización	12-Ene-17	07-Abr-17	100%	Se realizó capacitación sobre sensibilización en procesos de focalización, se realizó un material básico sobre la prestación, focalización y programa de alimentación PAE en la vigencia 2017 en los meses de Febrero, Marzo y Abril. La OCI recomienda a la Secretaría de Educación continuar con estas capacitaciones para continuar con el proceso de sensibilización a los rectores de las Instituciones.
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	21	Focalización de Tutores de Derecho	Verificación entregas electrónicas en base a información brindada por el SIMAT. Sensibilización a rectores CAES en procesos de focalización y actualización continua del SIMAT	Verificación de bitácora de bitácora de derecho en la etapa de distribución. Sensibilización a rectores CAES en procesos de focalización y actualización continua del SIMAT.	08-Feb-17	10-Nov-17	40%	Se realizaron actas de verificación para generación de pago del operador del 07 de Abril y 02 de Mayo subidas al SECOP, igualmente extensiva la socialización del 08 de Febrero de 2017 a los rectores y peticionarios y los encargados del SIMAT. La OCI recomienda a la Secretaría continuar con el control y seguimiento en la verificación de entregas previa revisión del Sistema de Matriculas Oficial SIMAT.
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	22	Deficiencia en diagnóstico y caracterización de las Instituciones Educativas prioritarias en el Programa de Alimentación Escolar	Mantenimiento en infraestructura de Instituciones Educativas	Diagnóstico de mantenimiento y proyección presupuestal	25-Nov-16	30-Ene-17	100%	La Secretaría de Educación realizó visita a las Instituciones Educativas las más críticas fueron 08 para intervención inmediata sin embargo se tomó la decisión para 13 instituciones a las cuales se realizó intervención en infraestructura, se adjunta relación de las instituciones en CD. La OCI recomienda a la Secretaría de Educación adelantar el proceso, continuar dando cabida al mismo para mejorar las condiciones de infraestructura de las unidades de servicio.
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	22	Deficiencia en diagnóstico y caracterización de las Instituciones Educativas prioritarias en el Programa de Alimentación Escolar	Garantizar la cantidad de equipos y menaje necesarios para la ejecución del programa con base en el anexo N° 2 de la Resolución 16422 de 2015	Garantizar el suministro de equipos y menaje para la prestación del servicio por parte de los Comités de Programa, desde los pliegos de condiciones según numeral 3.1.1.1 Equipos y Menaje para el Servicio de Alimentación.	30-Nov-16	13-Dic-16	100%	La contratación adelantada para la vigencia 2017 se reportó a los operadores de la disponibilidad de la totalidad de equipos y menaje para el funcionamiento del programa de alimentación escolar. Los operadores han cumplido a cabalidad con este requerimiento tanto en cantidad como calidad, la intervención propuesta hace el seguimiento al mismo hay un equipo identificadas en la subestación de abastecimiento que realiza monitoreo y control a las instituciones. La OCI recomienda continuar con el control de seguimiento y control garantizando con ello una prestación del servicio, eficiente y efectiva a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa PAE.
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	22	Deficiencia en diagnóstico y caracterización de las Instituciones Educativas prioritarias en el Programa de Alimentación Escolar	Garantizar la cantidad de equipos y menaje necesarios para la ejecución del programa con base en el anexo N° 2 de la Resolución 16422 de 2015	Garantizar el suministro de equipos y menaje para la prestación del servicio por parte de los Comités de Programa, desde los pliegos de condiciones según numeral 3.1.1.1 Equipos y Menaje para el Servicio de Alimentación.	10-Ene-17	03-Feb-17	100%	La Secretaría de Educación tiene la ficha técnica de los equipos y menaje que forma parte de la fase de abastecimiento. La OCI recomienda a la Secretaría llevar a cabo el control y seguimiento de los equipos en el día de garantizar el mejor servicio.
Atuación especial Programa de Alimentación Escolar PAE, Bucaramanga vigencia 2015 y primer semestre 2016	22	Deficiencia en número de manipuladoras requeridas por varias educativas	Garantizar el número de manipuladoras de alimentos para la eficiente, adecuada y oportuna prestación del servicio	Verificación de manipuladoras por cada unidad de servicio, según Anexo 5 Relación de manipuladoras de alimentos requeridas por varias Instituciones, suscritas en el pliego de condiciones del proceso N° 0586, LP-02-2016	10-Ene-17	16-Ene-17	100%	La Secretaría de Educación verificó la contratación de las manipuladoras, se envió que se entregó la atención, un certificado de buenas prácticas de manufactura, certificado médico como manipuladora de alimentos y que tuvieron un contrato laboral. Toda esta información reposa en el soporte documental de cada unidad de servicio. La OCI recomienda seguir el control y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación adelantando los comités operativos de seguimiento con la participación de los operadores, la interventoría, equipo pae y área de control. Los actas de los Comités reposan en la Secretaría de Educación.